



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 215/14

Sucre, 02 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO

Que, por NOTA CITE OF- SECRETARIA C.M. No. 088/2014, de 31 de marzo de 2014, la Concejal: Lic. Gabriela Niño de Guzmán, CONCEJAL SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN realizada a la CONCEJAL Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, miembro de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con la finalidad de participar en la REUNIÓN QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR Y COMPARTIR CRITERIOS CON RELACIONA LA LEY No. 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, a realizarse el día viernes 04 y sábado 05 de abril de 2014, a partir de Hrs. 09:00 en las oficinas de Secretaria del H. Concejo Municipal, ubicado en el Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz, Piso 2 (calle Mercado No. 1208 entre calles Colon y Ayacucho), conforme se indica en la referida nota, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR Y COMPARTIR CRITERIOS CON RELACIONA LA LEY No. 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días viernes 04 y sábado 05 de abril de 2014, a partir de Hrs. 09:00, en las oficinas de Secretaria del H. Concejo Municipal, ubicado en el Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Piso 2 (calle Mercado No. 1208 entre calles Colon y Ayacucho).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. k) art. 11 del Reglamento Interno de la Municipalidad: Uno de los derechos de los Concejales y Concejales, es: Ejecutar comisiones de servicio por delegación del Pleno con la correspondiente declaratoria en comisión, si el caso lo requiere.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE

**Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR Y COMPARTIR CRITERIOS CON RELACION A LA LEY No. 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días viernes 04 y sábado 05 de abril de 2014, a partir de Hrs. 09:00,**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

en las oficinas de Secretaria del H. Concejo Municipal, ubicado en el Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Piso 2 (calle Mercado No. 1208 entre calles Colon y Ayacucho), conforme se indica en la referida nota, respectivamente, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 03 al 06 de abril de 2014.

**Art.2.** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda a la CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**